



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 305 /

COPIAPO, 16 OCT. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución Exenta CORE N° 03 de fecha 04 de febrero de 2015; la Resolución Exenta FNDR N° 83 de fecha 30 de junio de 2014; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **Dirección de Arquitectura, Región de Atacama**, con fecha 03 de junio de 2014, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 83 de fecha 30 de junio de 2014 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al Proyecto "**Reposición Escuela Básica D-45 M. Orella E. Caldera**", Código BIP 20142765-0.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, Modificación Convenio Mandato de fecha 30 de septiembre de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Dirección de Arquitectura, Región de Atacama**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 30 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 03 de junio de 2014, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 83 de 30.06.2014 a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del Proyecto "Reposición Escuela Básica D-45 M. Orella E., Caldera" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA D-45 M. ORELLA E., CALDERA Código BIP 20142765-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	5.694.-
		002	Consultorías	63.110.-
		004	Obras Civiles	5.967.643.-
TOTAL M\$				6.036.447.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA D-45 M. ORELLA E., CALDERA Código BIP 20142765-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	5.694.-
		002	Consultorías	63.110.-
		004	Obras Civiles	6.554.186.-
TOTAL M\$				6.622.990.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 03 de junio de 2014.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001 y 002; y respecto del aumento de la asignación 004 Obras Civiles del presupuesto vigente FNDR año 2015, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Dirección de Arquitectura, Región de Atacama
 - 2.- Div. Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Unidad de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/MGZ/CZB/vag



MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 30 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 03 de junio de 2014, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 83 de 30.06.2014 a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del Proyecto "**Reposición Escuela Básica D-45 M. Orella E., Caldera**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA D-45 M. ORELLA E., CALDERA
Código BIP 20142765-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	5.694.-
		002	Consultorías	63.110.-
		004	Obras Civiles	5.967.643.-
TOTAL M\$				6.036.447.-

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA D-45 M. ORELLA E., CALDERA
Código BIP 20142765-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	5.694.-
		002	Consultorías	63.110.-
		004	Obras Civiles	6.554.186.-
TOTAL M\$				6.622.990.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 03 de junio de 2014.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama.



JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARQUITECTURA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

